



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 223 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 15 SET. 2014

VISTO, El Informe N° 143-2014-SUNARP/OGRH y el Informe N° 904-2014-SUNARP/OGAJ

CONSIDERANDO:



Que, el trabajador de la Zona Registral N° I – Sede Piura Aladino Mego Palmer se encuentra destacado en la Sede Central de la Sunarp y se le encargó las funciones de comunicador social de la Oficina General de Comunicaciones, mediante resolución N° 016-2014-SUNARP/SG de fecha 9 de enero de 2014, ampliada con la resolución N° 090-2014-SUNARP/SG de fecha 19 de marzo de 2014, ambas de la Secretaría General de la Sunarp;

Que, asimismo, se le encargó las funciones de Jefe de la Oficina de Comunicaciones a través de la Resolución N° 064-2014-SUNARP/SG de fecha 13 de febrero de 2014;

Que, mediante el Informe N° 143-2014-SUNARP/OGRH el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos solicita se precise la encargatura que corresponde al citado trabajador, lo cual se complementa con el informe legal de vistos;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, disponiéndose la misma, entre otros casos, cuando exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, la plaza se encuentre vacante o se le hayan encargado funciones distintas a éste; siendo que, resulta necesario expedir el acto resolutivo que precise el encargo de funciones al trabajador Aladino Mego Palmer;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose que la Gerencia General se denominará Secretaría General;





Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto el encargo de funciones de comunicador social de la Oficina General de Comunicaciones otorgada al trabajador Aladino Mego Palmer, subsistiendo las demás disposiciones relacionadas con su destaque a la Sede Central así como la encargatura de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones.



Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp